

# Sesión 39.a ordinaria en 22 de Agosto de 1927

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

### SUMARIO

- 1.—Se aprueba un proyecto sobre modificación del artículo 3.o del decreto-ley N.o 387, sobre derechos de matrícula y de exámenes a los alumnos privados y a los de establecimientos particulares.
- 2.—Se aprueba un proyecto sobre modificación de la ley orgánica de presupuestos.
- 3.—Se aprueba un proyecto sobre cancelación de intereses de la cuenta corriente fiscal con el Banco de Chile.
- 4.—Se trata de un proyecto sobre inclusión de varios puentes entre los que deben construirse, de acuerdo con el decreto-ley N.o 367.
- 5.—Se aprueba un proyecto sobre liberación de derechos de internación a medicamentos e instrumentos de cirugía para los hospitales del Salvador y San Luis, en Santiago.
- 6.—Se resuelve el carácter de urgencia que tiene el proyecto sobre pavimentación de Santiago.
- 7.—Se acuerda incluir varios proyectos en la tabla de fácil despacho.
- 8.—Se acuerda preferencia para el proyecto sobre modificación de la ley referente a contrato de prenda agraria.
- 9.—Se acuerda iniciar la discusión del proyecto sobre pavimentación de Santiago, en la sesión próxima.
- 10.—Se acuerda tratar a segunda hora del mensaje sobre nombramiento de Embajador en Estados Unidos.
- 11.—Se despacha el proyecto que modifica la ley sobre contrato de prenda agraria.
- 12.—Se constituye la Sala en sesión secreta para

ocuparse del mensaje sobre nombramiento de Embajador de Chile en Estados Unidos. Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Carmona, Juan L.	Rivera, Augusto
Concha, Aquiles	Sánchez García de la H., Roberto
Concha, Luis E.	Schürmann Carlos
Cruzat, Aurelio	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Silva, Matías
Gatica, Abraham	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Artemio	Valencia, Absalón
Jaramillo, Armando	Viel, Oscar
Korner, Víctor	Yrarrázaval, Joaquín
Marambio, Nicolás	Zañartu, Enrique.
Núñez, Aurelio	
Ochagavía, Silvestre	

### ACTA APROBADA

SESION 37.a ORDINARIA EN 16 DE AGOSTO DE 1927.

Sesión 37.a ordinaria en 16 de Agosto de 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Silva don Matías, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Carmona, Concha don Luis E., Gatica, Gutiérrez, Korner, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urrejola, Valencia, Viel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 35.a, en 9 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (36.a), en 10 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

**Oficios**

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado con las modificaciones que expresa el proyecto de ley remitido por el Senado, que incluye diversos puentes entre los que deben construirse, de acuerdo con el decreto-ley N.º 367, de 18 de Marzo de 1925.

Quedó para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto desechado por el Senado, sobre izamiento de la bandera nacional en los establecimientos de educación al iniciarse las tareas escolares.

Se mandó archivar.

Con los seis últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Uno sobre constitución de la propiedad austral.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

—Uno sobre autorización para traspasar al ítem N.º 2050, del capítulo 8.º del Presupuesto de Justicia de 1927, destinado al pago de obligaciones pendientes, la suma de \$ 40,000 que se deducirá del ítem 2027 del capítulo 7.º del mismo Presupuesto.

—Uno sobre aprobación del traspaso de la suma de \$ 170,000 del ítem 518, del capítulo XX, al ítem 178 del capítulo VII del Presupuesto de Marina vigente.

—Uno sobre autorización al Presidente de la República, para disponer que se dejen en una cuenta especial de depósitos los fondos puestos a disposición de la Comisión Naval de Chile en Londres, con cargo al Presupuesto de 1926, destinados al cumplimiento de las obligaciones para cuyo efecto fueron autorizados.

—Uno sobre autorización al Presidente de la República para que, fuera del plazo establecido en el artículo 4.º del decreto-ley N.º 718, invierta la suma de \$ 54,462.99, que se consulta en los ítem 546 y 550 del presupuesto de Hacienda de 1926, en el pago de mercaderías para la Superintendencia de la Casa de Moneda.

Pasaron a la Comisión de Presupuestos.

—Un sobre jubilación de los empleados dependientes del Ministerio de Agricultura e Industria, cuyos expedientes de jubilación se hubieran tramitado con anterioridad a la ley 4075.

Pasó a la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización.

Tres del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Con el primero dice, en contestación al oficio N.º 272, que ha comunicado cablegráfica-

mente a nuestro Embajador en Río de Janeiro, señor Yrarrázaval, la representación que le ha confiado el Senado en el Congreso Internacional Parlamentario de Comercio.

Se mandó archivar.

Con el segundo solicita la aprobación legislativa para la Convención Internacional de Defensa Agrícola, suscrita en Montevideo el 19 de Mayo de 1913, y que en opinión del Ministerio de Agricultura e Industria, consultado al respecto, es conveniente someter a este trámite.

Con el tercero manifiesta que por estar vigente la Convención Postal Universal de Estocolmo, ha perdido ya su oportunidad la aprobación del Convenio entre Chile y Francia, sobre intercambio de impresos, suscrita el 27 de Mayo de 1924.

Pasaron a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Uno del señor Ministro de Justicia, en que manifiesta la conveniencia que habría en nombrar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados para que estudie los proyectos sobre Tribunales para Menores y protección de Menores.

Quedó para tabla.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas Vías de Comunicación, con el cual contesta el oficio N.º 203, que se le remitió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, referente a la situación de los obreros cesantes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

**Informes**

Tres de la honorable Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes asuntos:

—En un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre liberación de derecho de internación, para los medicamentos, instrumentos de cirugía, etc., destinados a los hospitales del Salvador y San Luis, de Santiago.

—En un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1928 de la suspensión de los efectos del artículo 14 del decreto-ley N.º 718, de 13 de Noviembre de 1925; y

—En un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización al Presidente de la República, para que, al cancelar al Banco de Chile la cuenta corriente de crédito autorizada por la ley N.º 4068, proceda también a la cancelación de los intereses correspondientes.

Quedaron para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fá-

cil despacho, se toma en consideración el primer mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que proponía la creación del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante la Sociedad de las Naciones, y solicitaba el acuerdo del Senado para designar en tal carácter a don Emiliano Figueroa Larraín, mensaje que la Comisión de Relaciones propone enviar al archivo, por haber sido reemplazado por un mensaje análogo de fecha posterior.

No habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se declara cerrado el debate, y por asentimiento unánime se acepta el trámite propuesto por la Comisión.

Se pone en seguida en discusión el rechazo de la Honorable Cámara de Diputados del proyecto despachado por el Senado en 1917, sobre aprobación del contrato de permuta de terrenos entre el Fisco y don Santiago Reyes.

Por asentimiento unánime se acuerda no insistir en la aprobación de dicho proyecto.

Se pone en seguida en discusión general y particular a la vez, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización el Presidente de la República, para invertir hasta \$ 200,000 en las reparaciones, adquisiciones de muebles e instalación de servicios eléctricos en las oficinas del Ministerio del Interior y Contraloría General de la República, afectados por el incendio ocurrido el día 10 de Julio del presente año.

No habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se declara cerrado el debate.

Por asentimiento tácito se aprueba sin modificación el proyecto.

Se pone en seguida en discusión general el proyecto de ley iniciado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre concesión de personalidad jurídica a la Caja de Retiro del Ejército y de la Armada.

El señor Pivonka observa que se hable en este proyecto de exención de impuestos para esta institución y, en tal caso, correspondería la iniciativa de este proyecto a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Presidente cree probable que la institución referida goce ya de la exención de que se trata y que esta disposición no sea sino la reproducción de otra vigente. Pero en todo caso, conviene retirar, por ahora, el proyecto

de la tabla de fácil despacho, mientras se averigua el dato referido.

Queda retirado momentáneamente de dicha tabla.

Correspondiendo tratar, en seguida, del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N.º 4177, de 9 de Febrero de 1927, referente a zonas de temperancia limitada, algunos de los señores Senadores manifiestan que están ausentes varios de los representantes de las provincias afectadas y, entre otros, el señor Cabero, autor de una moción relativa a esta materia.

El señor Presidente declara que, en vista de esta circunstancia, queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

Se pone, en seguida, en discusión general y particular a la vez, el proyecto de ley iniciado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre modificación de la glosa de los ítems 134 y 165, del capítulo IV del presupuesto de Obras Públicas, con el objeto de consultar fondos para obras de agua potable y alcantarillado en Tocopilla y Talcahuano y en el Hospital de Vallenar.

Sin debate y por asentimiento tácito se aprueba el proyecto en los términos formulados en el respectivo informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Reemplázanse las glosas de los ítems 134 y 165 del capítulo IV, relativo al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, de la ley de presupuestos de 1927 por las siguientes:

Item 134.— Para atender al pago de compromisos contraídos para el mejoramiento del servicio de agua potable en las ciudades que se indican, pago de expropiaciones e inspección técnica, pudiendo suplementarse los fondos de una obra con el sobrante de los de otra:

Serena y Coquimbo . . . . .	\$ 500,000
Lebu . . . . .	150,000
Lautaro . . . . .	170,000
San Felipe . . . . .	20,000
San Antonio y Lolleo . . . . .	250,000
Cartagena . . . . .	350,000
Rancagua . . . . .	100,000
Talca . . . . .	220,000
Constitución . . . . .	300,000

Cauquenes . . . . .	250,000
Los Angeles . . . . .	170,000
Peumo (Trabajos extraordinarios y adquisición de un terreno realizado por el contratista de las obras)	30,000
Puerto Montt . . . . .	100,000
Temuco . . . . .	250,000
Chillán y Chillán Viejo . . . . .	300,000
San Carlos . . . . .	250,000
Valdivia . . . . .	100,000
Melipilla . . . . .	300,000
Quilpué . . . . .	200,000
Limache . . . . .	400,000
La Calera . . . . .	250,000
Tocopilla y Talcahuano . . . . .	50,000
	<hr/>
	\$ 4.710,000

Item 165. Para la prosecución de los trabajos iniciados y la ejecución de nuevas obras de alcantarillado, gastos de expropiaciones e inspección técnica, con cargo a los fondos provenientes de las leyes 3849, de 11 de Febrero de 1922 y 3990, de 24 de Octubre de 1923, en las ciudades que a continuación se indican, pudiendo suplementarse los fondos de una obra con el sobrante de otra:

Iquique . . . . .	\$ 1.800,000.—
Serena . . . . .	80,000.—
San Felipe . . . . .	270,000.—
Los Andes . . . . .	350,000.—
Quillota . . . . .	350,000.—
Cartagena . . . . .	50,000.—
Rancagua . . . . .	600,000.—
Talcahuano (Trabajos extraordinarios)	73,843.94
Talca . . . . .	526,156.06
Talcahuano y Curicó . . . . .	50,000.—
Vallenar (Obras de Hospital)	27,000.—
San Antinio . . . . .	200,000.—
Constitución . . . . .	223,000.—
Linares . . . . .	500,000.—
Cauquenes . . . . .	350,000.—
Parral . . . . .	300,000.—
Los Angeles . . . . .	400,000.—
Lota . . . . .	200,000.—
Angol . . . . .	300,000.—
Temuco . . . . .	270,000.—
Valdivia . . . . .	600,000.—
Osorno . . . . .	500,000.—
Puerto Montt . . . . .	400,000.—
	<hr/>
	\$ 8.420,000.—

Se pone después en discusión general el proyecto de ley iniciado en una moción del

honorable Senador, don Nicolás Marambio, referente a la distribución comunal del departamento de La Serena y a que la comuna de La Higuera entregue a la de La Serena parte de sus entradas.

Usan de la palabra los señores Barros Errázuriz, Marambio, Piwonka, Zañartu, Gutiérrez, Barros Jara, Azócar y Urrejola.

Este último señor Senador, apoyado por los señores Ochagavía y Viel, pide que se retire este proyecto de la tabla de fácil despacho.

Queda retirado.

En la hora de los incidentes, el señor Medina formula indicación para que el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre constitución de la propiedad austral pase a la Comisión de Legislación y Justicia, tal como se ha hecho al tramitar la cuenta, pero que además lo estudie unido a dicha Comisión la de Agricultura, Minería, Fomento Industria y Colonización.

Tácitamente se acepta esta indicación.

El señor Silva Cortés, pide que se dirija oficio en su nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que se sirva enviar al Senado, si lo tiene a bien, un resúmen explicativo de los antecedentes que el Ministerio tenga sobre las informaciones de los agentes diplomáticos y consulares chilenos en orden a las siguientes materias:

Primera. — ¿Cuales son los artículos u objetos principales, producidos en Chile, que puedan fácilmente exportarse, venderse y consumirse en el país o en la zona o región que corresponda a cada uno de esos funcionarios?

Segunda. — ¿Qué razones o causales de orden económico, geográfico o político, impiden o dificultan actualmente esa exportación? ¿Cómo podrían evitarse o suprimirse los obstáculos?

Tercera. — ¿Cuáles son los artículos o productos principales que de esos países o regiones se importan a Chile?

Si en el Ministerio de Relaciones Exteriores no existiera un estudio sobre esas informaciones, de los últimos años, el mismo Senador pide que se solicite del honorable señor Ministro se sirva ordenar que se haga ese estudio y se envíe al Senado noticia de su resultado.

Pide también, el señor Senador que se dirija, en su nombre, oficio al señor Ministro de Comercio, Obras Públicas y Vías de Comuni-

cación, enviándole copia del oficio para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que el señor Ministro de Comercio, si lo tiene a bien, coadyuve a la obra que se pide en ese oficio al de Relaciones Exteriores.

El señor Barros Jara formula diversas observaciones acerca de los intereses que perciben actualmente los Bancos y que, a su juicio, no son tan elevados como ordinariamente se supone.

Sobre este mismo tema usan de la palabra los señores Azócar y Zañartu.

Se dan por terminados los incidentes.

Se acuerda dirigir en la acostumbrada los oficios pedidos por el honorable Senador, señor Silva Cortés.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, continúa la discusión del proyecto sobre modificación de la ley N.º 4074, referente al Crédito Agrario.

Se prosigue en la consideración de la indicación formulada por los señores Zañartu y Azócar para agregar un artículo a continuación del 2.º de la moción en debate.

Continúa en el desarrollo de sus observaciones el señor Azócar que había quedado con la palabra en la sesión anterior.

Usan también de la palabra los señores Barros Jara, Zañartu Prieto y Gatica, que queda con ella, para la próxima sesión.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Laudo Arbitral pronunciado el 4 de Marzo de 1925 por el Presidente de los Estados Unidos, Excelentísimo señor Calvin Coolidge, para dirimir las dificultades existentes entre la República de Chile y la República del Perú, respecto a las estipulaciones no cumplidas del Tratado de Paz, de 20 de Octubre de 1883, establece en la conclusión del punto tercero, que cada una de las Partes depositará una suma, que será fijada por el Arbitro, en una institución que nombrará, para hacer frente a los gastos y compensaciones de los miembros de la Comisión Especial, destinada a trazar las líneas limítrofes del

territorio cubierto por el artículo 3.º del Tratado de Ancón.

Esa misma conclusión establece que los plazos en que deben efectuarse esos pagos, pueden ser ampliados o cambiados por el Arbitro.

Ahora bien, el Excelentísimo señor Presidente de la República de los Estados Unidos ha ordenado que, para los fines que se expresan anteriormente, las Partes deben depositar, antes del 15 de Agosto, la suma de \$ U. S. 10,000, para cubrir los gastos de la Comisión hasta el 15 de Setiembre.

Como el presupuesto de gastos para el año en curso no contempla fondos destinados a este objeto, se hace necesario dictar una ley especial que permita al Ejecutivo cumplir con este compromiso.

En consecuencia, vengo en proponer, a vuestra consideración, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de \$ U. S. 10,000, en el pago de la cuota que corresponde al Gobierno de Chile para el mantenimiento, hasta el 15 de Setiembre venidero, de la Comisión de Límites establecida en el Laudo Arbitral dictado por Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de América, respecto a las estipulaciones no cumplidas del Tratado de Paz, suscrito entre Chile y el Perú el 20 de Octubre de 1883.

El gasto se imputará a la ley número 4122, de 9 de Junio del año en curso.

Santiago, 17 de Agosto de 1927.—C. Ibáñez C.—Conrado Ríos Gallardo.

#### Conciudadanos del Senado:

Tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, a don Carlos G. Dávila Espinoza.

Santiago, 19 de Agosto de 1927.—C. Ibáñez C.—Conrado Ríos Gallardo.

#### Conciudadanos del Senado:

Se encuentran vacantes en el escalafón de la Armada dos plazas de capitanes de navío ejecutivos, que corresponde llenar ascendiendo a ellas a los capitanes de fragata ejecutivos, señores Calixto Rogers Seas y Abel Campos Carvajal.

Los capitanes señores Rogers y Campos ocupan los dos primeros lugares en el escalafón de su grado; cuenta el capitán Rogers con más de treinta y un años de buenos y valiosos servicios

en la institución, y el capitán señor Campos, con más de treinta años servidos en igual forma, y han desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se les han encomendado.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo constitucional para nombrar a los capitanes de fragata ejecutivos, señores Calixto Rogers Seas y Abel Campos Carvajal, cuyas hojas de servicios acompañó, capitanes de navío ejecutivos de la Armada Nacional.

Santiago, 17 de Agosto de 1927.—**C. Ibáñez C.—C. Frodden.**

2.º Del siguiente oficio de Su Excelencia el Presidente de la República:

Santiago, 22 de Agosto de 1927.—En vista de la necesidad de proceder cuanto antes a la pavimentación, conservación y renovación simultánea de las calles de esta capital y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política de la República, vengo en hacer presente la urgencia en el despacho del proyecto de ley sobre pavimentación de Santiago, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**C. Ibáñez C.—Enrique Balmaceda.**

3.º De los siguientes oficios del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Santiago, 17 de Agosto de 1927.—El señor Ministro del Interior, en oficio número 1853, de fecha 9 de Agosto en curso, me dice lo siguiente:

"Este Departamento acusa recibo de la comunicación de Su Señoría, número 3188, de fecha 1.º de Julio último, relacionada con la aprobación de los siguientes convenios postales suscritos por Chile: Con Panamá, para canje de encomiendas; con Honduras, para el canje de giros postales y para el de encomiendas; con Costa Rica, para el canje de encomiendas, y para el de giros y protocolo modificadorio de la Convención de giros con Honduras.

Estos convenios han perdido su oportunidad, por cuanto los servicios que contemplan están establecidos y reglamentados por los convenios postales panamericanos de Buenos Aires y México, celebrados en los años 1921 y 1926, respectivamente, y también por los convenios postales universales de Madrid y de Stockolmo, de 1920 y 1924, respectivamente, todos de fechas posteriores a las de los convenios particulares de que se trata.

En consecuencia, no es del caso solicitar la aprobación de ellos por el Congreso."

Lo que transcribo a Vuestra Señoría para su

conocimiento y fines a que haya lugar, haciendo presente a Vuestra Señoría que en poder de este Ministerio ha quedado por algunos días, para su estudio, el Protocolo Consular entre Chile y Turquía, suscrito en Madrid el 10 de Marzo de 1913.

Al mismo tiempo devuelvo, adjuntos, a Vuestra Señoría los mensajes de los convenios a que me vengo refiriendo.

Dios guarde a Vuestra Señoría.—**Conrado Ríos Gallardo.**

Santiago, 20 de Agosto de 1927.—Debido a que el Departamento ha estimado innecesaria su aprobación, tengo el agrado de devolver adjunto a Vuestra Señoría el texto del Protocolo Consular entre Chile y Turquía, suscrito en Madrid el 10 de Marzo de 1913, por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de Su Majestad el Rey de España y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Turquía ante dicho Gobierno, y cuyo mensaje fué enviado a ese Honorable Senado el 12 de Junio de 1913.

Dios guarde a Vuestra Señoría.—**Conrado Ríos Gallardo.**

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 16 de Agosto de 1927.—Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que la Cámara de Diputados, en sesión de fecha de hoy, acordó invitar al Honorable Senado, para designar una Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados, que tome a su cargo el estudio de los proyectos sobre protección de los menores abandonados y creación de tribunales para menores, que penden de la consideración de esta Cámara.

Para el caso de que el Honorable Senado tuviera a bien aceptar esta invitación, comunico a Vuestra Excelencia que la Cámara designó a los siguientes señores Diputados para que la representen en dicha Comisión: Antonio Cárdenas Soto, Horacio Aránguiz, Virgilio Morales, Arturo H. Lois, Isauro Torres, Alfredo Moreno Bruce y Marco Antonio de la Cuadra.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.—Julio Echaurren O., Pro-Secretario.**

Santiago, 16 de Agosto de 1927. — Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que la Cámara de Diputados ha tenido a bien designar al Diputado, don Arturo Montecinos, para que concurra a las sesiones del Honorable Senado a explicar y sostener las dis-

posiciones del proyecto de ley, remitido por esta Cámara, sobre constitución de la propiedad austral.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 16 de Agosto de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, en el proyecto de ley que concede pensión de gracia a la señora Clarisa Silva, viuda de Didier.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 278, de fecha 11 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Tito Lisoni.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 17 de Agosto de 1927. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la sociedad denominada "Corporación Andina de Construcciones", el permiso requerido por el artículo 556, del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 41, de fecha 3 de Febrero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **P. Letailier E.** — **Julio Echarren O.,** Pro-Secretario.

Santiago, 10 de Agosto de 1927. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Apruébase el Convenio, ad-referendum, celebrado entre el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Chile en Gran Bretaña, don Agustín Edwards, y el representante del Howards Syndicate Limited, don Alberto Pam, fechado en Londres el 25 de Octubre de 1922, para poner término definitivo a todo reclamo respecto a la construcción de la Sección Sur del Ferrocarril Longitudinal, que consta de las siguientes cláusulas dispositivas:

1) El Gobierno de Chile, a fin de completar con los créditos anteriores, emitidos en favor del Sindicato, la suma de cuatro millones veintiséis mil libras esterlinas (£ 4.026,000), que fué el precio estipulado en el contrato para la expresada construcción, hará emitir un crédito final, fechado el 1.º de Julio de 1922, por la suma de ciento sesenta y ocho mil seiscientos doce libras esterlinas (£168,612). Dicho crédito será similar a los créditos previamente emitidos a favor del Sindicato y la amortización acumulativa comenzará en el citado primer día de Julio de 1922.

2) El Gobierno de Chile hará también una emisión de bonos del Estado, fechados el primer día de Julio de 1922, por la suma de ciento veintitrés mil libras esterlinas (£ 123,000), que devengarán un interés a razón de siete por ciento (7 por ciento), anual y gozarán de una amortización acumulativa de dos por ciento (2 ojo) anual.

Estos bonos serán entregados en Londres al Sindicato o a sus banqueros, timbrados por el Gobierno de Chile.

Art. 2.º Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para pagar los intereses y amortizaciones devengadas desde el 1.º de Julio de 1922, hasta la fecha de la dictación de esta ley, por los créditos a que se refieren las cláusulas 1) y 2), del contrato ad-referendum, en bonos del tipo de seis por ciento (6 o/o) de interés, anual, con una amortización acumulativa anual de uno por ciento (1 o/o), que serán entregados en Londres al Sindicato o a sus banqueros, timbrados por el Gobierno de Chile.

Art. 3.º Autorízase, en consecuencia, al Presidente de la República para disponer de la cancelación del referido contrato, una vez cumplidas las formalidades de emisión y entrega de los bonos indicados en el Convenio que aprueba la presente ley, sin cargo alguno para las partes".

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 16 de Agosto de 1927. — Con motivo del mensaje e informe, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Concédese una pensión de gracia de seis mil pesos (\$ 6,000), anuales a la señora Isabel Dávila de Bazán, viuda del ex-jefe del Servicio Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Emiliano Bazán.

En caso de fallecimiento de la señora Dávila, usufructuarán de dicha pensión sus menores hijos hasta la edad de veinte años".

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

Santiago, 17 de Agosto de 1927. — Con motivo del mensaje, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Prorrógase hasta el 1.º de Abril de 1923, la duración del Consejo General y de los Consejos Provinciales de los Colegios de Abogados, que fueron elegidos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, transitorio, del decreto-ley número 406, de 19 de Marzo de 1925.

Esto ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **P. Letelier E.** — **Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

5.º De los siguientes informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y de Reglamento:

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha despachado últimamente un proyecto de acuerdo sobre permiso a la institución denominada "Club Sportivo Suizo", para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la Población Cañas, de la comuna de Ñuñoa, del departamento de Santiago.

Contrariando a la doctrina que sobre la materia ha venido sosteniendo invariablemente la Comisión informante, el permiso que acuerda el proyecto en estudio es por plazo indefinido, o sea, autoriza a la institución peticionaria para gozar a perpetuidad de la posesión del bien raíz de que se trata.

Fundada en las razones que ya ha dado a conocer en informes anteriores para justificar la proposición de un plazo no mayor de 50 años como duración máxima de esta clase de permisos, os recomienda la modificación del inciso 1.º del artículo único del proyecto en estudio, en el sentido de intercalar la frase "hasta por cincuenta años" a continuación de las palabras "...el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar" y antes de estas otras "... la posesión del".

Por otra parte, el deslinde que, en el inciso 2.º del mismo artículo único, se indica como límite Norte de la propiedad, no está conforme con el que resulta de los títulos de dominio acompañados al expediente, pues, de las enunciaci-ones contenidas en estos últimos, la propiedad deslinda al Norte con la "Avenida Barto-

lomé Cañas" y no con la "Hacienda Bartolomé Cañas", como se expresa en el proyecto, de la Honorable Cámara de Diputados.

Salvo las que se dejan formuladas, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y de Reglamento, no tiene otras observaciones que hacer al proyecto en estudio, por lo cual se permite recomendarlo a vuestra aprobación con las enmiendas que deja detalladas en el cuerpo de este informe.

Sala de la Comisión, a... de Agosto de 1927.  
—**Nicolás Marambio M.**—**Luis Enrique Concha.**  
—**Absalón Valencia.**—**F. Altamirano Z.,** Secretario.

Honorable Senado:

Don Javier Eyzaguirre ha presentado a vuestra consideración una solicitud sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz que la Fundación de Beneficencia Privada denominada "Albergue de San Vicente" tiene adquirido en la calle López, de esta ciudad.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y de Reglamento, ha podido comprobar que los antecedentes acompañados, tanto la representación del señor Eyzaguirre como la personalidad jurídica de la institución y su derecho de dominio sobre el inmueble de que se trata.

Por estas consideraciones, tiene a honra proponeros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la Fundación de Beneficencia Privada "Albergue de San Vicente", con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 2327, de 8 de Octubre de 1907, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por cincuenta años, la posesión del bien raíz que tiene adquirido en esta ciudad, calle López N.º 447 al 457, bajo los siguientes deslindes: al Norte, con propiedad N.º 465 de la misma calle López, perteneciente a doña Mercedes Donoso de Veas; al Sur, con propiedad N.º 443, de la calle López; al Oriente, con parte del fondo de las propiedades signadas con los N.ºs 444 y 456 de la calle Ibáñez; y al Poniente, con la calle López.

Sala de la Comisión, a... de Agosto de 1927.  
—**Nicolás Marambio M.**—**Luis Enrique Concha.**  
—**Absalón Valencia.**—**F. Altamirano Z.,** Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y de Reglamento, ha estudiado

la solicitud deducida por don Víctor García R., en representación del "Centro Español de Concepción", sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz, y habiendo comprobado con los antecedentes acompañados al expediente, tanto la representación del solicitante, como el carácter de persona jurídica que inviste la institución referida, y además, su derecho de dominio sobre el inmueble de que se trata, tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institución denominada "Centro Español de Concepción", con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 1972, expedido por el Ministerio de Justicia, con fecha 3 de Julio de 1914, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la calle Barros Arana N.º 679 de la ciudad de Concepción, bajo los siguientes deslindes: al Norte y Oriente, con don Luis Urrutia Rozas; al Sur, con la Plaza Independencia, calle Barros Arana de por medio; y al Poniente, con el predio de la sucesión de don Demetrio Zañartu Arrau.

Sala de la Comisión, a... de Agosto de 1927.  
—Nicolás Marambio M.—Luis Enrique Concha.  
—Absalón Valencia.—F. Altamirano Z., Secretario.

6.º De la siguiente nota del Intendente Municipal de Santiago.

"Santiago, a 18 de Agosto de 1927. — Ha sido sometido ya a la consideración de esa Corporación, el proyecto sobre pavimentación de Santiago, aprobado recientemente por la Honorable Cámara de Diputados.

La Honorable Junta Municipal de Vecinos, en conocimiento de tal hecho, y teniendo presente la gran importancia que para el progreso de esta capital tiene la atención conveniente del problema de su pavimentación, ha acordado solicitar de ese Honorable Senado el pronto despacho de tal proyecto que, a su juicio, contempla todos los aspectos que deben considerarse para la realización de una obra de tan relevante magnitud.

La solución del problema de la pavimentación de Santiago, traería a la vez, como obra de consecuencia, la solución de muchos otros problemas, tales como los del ornato, del aseo, del tránsito, de la salubridad, del abaratamiento de los artículos de primera necesidad, etc. Sin buenos y completos pavimentos, Santiago seguiría estagnado, tanto en su desarrollo y progreso materiales como en la cultura de su pueblo.

La nueva ley, cuya dictación se propicia, para la cual se ha propuesto el proyecto a que me re-

fiero, vendría, pues, a impulsar grandemente la modernización de nuestra ciudad principal.

Siguiendo un estudio de síntesis hecho en la Honorable Cámara de Diputados, los aspectos importantes de la proposición que importa este proyecto, son los siguientes:

1.º Se pone término al sistema de pequeños empréstitos que se había adoptado, con el cual sólo se obtuvo pavimentos para muy reducida parte de la ciudad en el curso de muchos años y con el cual no se alcanzaría jamás la pavimentación completa y a corto plazo conforme a lo que se requiere;

2.º Se establece el criterio de que, siendo los propietarios de inmuebles los directamente beneficiados en sus haberes con las obras de pavimentación, sean ellos quiénes las costeen;

3.º Se contempla la idea de que, para el pago de dichas obras, se den facilidades y que, para su realización inmediata, los fondos se obtengan mediante un empréstito permanente y rotativo, de condiciones muy especiales, que se serviría con lo que a los propietarios beneficiados corresponda aportar;

4.º Se indican, además, otros recursos para la mantención del servicio correspondiente, tales como fondos por producido de patentes de vehículos y por contribución adicional por los inmuebles;

5.º Se fija un ancho de ocho metros para las calzadas pavimentadas, ancho que la experiencia recomienda como suficiente y más apropiado, ya que él basta para un tránsito fácil de vehículos en ambos sentidos y permite que en nuestras calles, que conforme a la ley de Transformación de Santiago, deben tener un ancho mínimo de quince metros, la formación de aceras y paseos laterales espaciosos a propósito para al formación de arboledas y en muchos casos de jardines;

6.º Se pone término a la inconveniencia que se originó con la creación de la ex-Dirección Fiscal de Pavimentación, que mantuvo un servicio tan principal distribuido entre dos autoridades con grave daño de la armonía y regularidad del plan de pavimentación que se precisa y de las funciones que a la autoridad local corresponden, pues se crea un organismo directivo único, dependiente de la Municipalidad, con las atribuciones y los medios necesarios para el desarrollo de sus labores, y regulado por disposiciones precisas;

7.º Se prevee para evitar casos de inflaciones en los precios de las obras, como asimismo, casos de especulaciones; y

8.º Se crea un servicio especial de conservación de los pavimentos, de tal modo que todo desperfecto sea reparado sin tardanza, lo que im-

portará conservar, permanentemente, la bondad de los pavimentos.

Tales son, en resumen, las ideas principales que se contemplan en el proyecto de que se trata.

Esta Alcaldía, en cumplimiento del referido acuerdo de la Honorable Junta Municipal de Vecinos de Santiago, viene, pues, en rogar a ese Honorable Senado, tenga a bien considerar con interés dicho proyecto, y prestarle una pronta aprobación, lo cual significará una valiosa contribución para la efectividad del anhelo público sobre modernización y hermoamiento de nuestra urbe capital.

Dios guarde a ese Honorable Senado. — **Luis Phillips.**

7.º De la siguiente nota de la Escuela Militar:

Santiago, 15 de Agosto de 1927. — Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la República.— Presente. — La Dirección de la Escuela Militar tiene el honor de presentar a la Honorable Cámara de Senadores de la República de Chile, sus agradecimientos más sinceros por la sentida manifestación de condolencia y homenaje rendido a las víctimas de Alpatocal.

Por enfermedad del Coronel Director, **Humberto Gordon**, Mayor Sub-Director.

8.º De una solicitud de don Alejo Lira Infante, en que pide como presidente del Patronato de San Isidro, autorización para que el referido Patronato pueda conservar la posesión de los bienes raíces que menciona.

#### PRIMERA HORA

##### 1.—REBAJA DE LOS DERECHOS DE EXAMENES

El señor OYARZUN (Presidente). — Corresponde ocuparse de los asuntos de fácil despacho, en el orden en que han sido anunciados.

El señor SECRETARIO.—(Da lectura al informe de la Comisión de Educación Pública, que termina recomendando la aprobación del siguiente)

##### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Modifícase el artículo 3.º del decreto-ley número 387, de 18 de Marzo de 1925, en la forma siguiente:

"Artículo 3.º Los estudiantes privados y los alumnos de establecimientos particulares de enseñanza, pagarán asualmente, para poder rendir sus exámenes ante comisiones universitarias, la suma de cincuenta pesos (\$ 50) los de instrucción superior, y de diez pesos (\$ 10) los de instrucción secundaria, comercial y especial".

Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de Enero de 1928."

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto, conjuntamente con el informe.

El señor URREJOLA.—¿No estará presente algún miembro de la Comisión, que quiera explicarnos lo que existe actualmente sobre la materia y lo que se va a modificar?

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Actualmente existen un derecho de examen de 50 pesos para los alumnos de enseñanza superior; y de 35 y de 50 pesos para los alumnos de enseñanza secundaria, comercial y especial en los tres primeros y en los tres últimos años de humanidades, respectivamente. La Honorable Cámara de Diputados mantiene el derecho existente para los alumnos de enseñanza superior, pero rebaja los de enseñanza secundaria.

El señor BARROS JARA.—¿Por qué propone esa rebaja?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Porque el derecho actual se ha considerado excesivo.

Existía una escala de \$ 35 a \$ 50 para los exámenes de instrucción secundaria; ahora se ha fijado una tarifa uniforme de diez pesos.

El señor BARROS JARA.—Yo deseo saber por qué se rebajan tanto esos derechos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Esos estudiantes son pobres, por regla general.

El señor YRARRAZAVAL.—Además, se habían subido los derechos de cero a cincuenta pesos. Antes no se pagaba nada.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Y creo que este derecho todavía no ha sido aplicado.

El señor OYARZUN (Presidente) — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

El señor BARROS JARA.—Yo me abstengo de votar.

El señor OYARZUN (Presidente). — Aprobado con la abstención de Su Señoría.

##### 2.—LEY ORGANICA DE PRESUPUESTOS. — SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE UNA DE SUS DISPOSICIONES

El señor SECRETARIO.—(Da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, que propone la aprobación del siguiente)

##### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1928 la supresión de los efectos del artículo 14 del decreto-ley N.º 718, de 13 de Noviembre de 1925, establecida en el artículo 14 de la ley N.º 4113, de 25 de Enero de 1927".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### 3.—CANCELACIONES DE INTERESES DE LA CUENTA CORRIENTE FISCAL CON EL BANCO DE CHILE

El señor SECRETARIO.—(Da lectura al informe de la Comisión de Hacienda que propone la aprobación del siguiente)

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que, al cancelar al Banco de Chile la cuenta corriente de crédito autorizada por la ley número 4068, de 9 de Julio de 1926, proceda también a la cancelación de los intereses correspondientes".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto, conjuntamente con el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### 4.—CONSTRUCCION DE PUENTES

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por el Senado, que incluye diversos puentes entre los que deben construirse de acuerdo con lo que dispone el decreto-ley N.º 367, de 18 de Marzo de 1925.

Dice el oficio de la Cámara de Diputados:

Santiago, 9 de Agosto de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que incluye diversos puentes entre los que deben construirse de acuerdo con el decreto-ley N.º 367, de 18 de Marzo de 1925, con las siguientes modificaciones:

#### ARTICULO 1.º

Se han agregado al final de los acápites que se indican, los siguientes puentes:

#### PROVINCIA DE ACONCAGUA

"Petorca, en Petorca".

#### PROVINCIA DE SANTIAGO

"Mapocho en la comuna de Yungay (camino de Lo Espinoza); Lo Abarca, sobre el estero del mismo nombre en el camino de Casablanca a San Antonio".

#### PROVINCIA DE COLCHAGUA

"Rapel en Matanzas".

#### PROVINCIA DE LINARES

"Putagán (al lado del puente ferroviario en el camino de San Jávier a Linares)".

#### PROVINCIA DE ÑUBLE

"Diguillín, en el vado de las Cruces (camino longitudinal)".

#### PROVINCIA DE ARAUCO

"Curanilahue (camino de Arauco a Cañete)".

#### PROVINCIA DE MALLECO

...; en el camino de Perquenco a Quillem; en el camino de Selva Oscura a Perquenco; en el camino de Perquenco a Galvarino".

#### PROVINCIA DE CAUTIN

"Cholchol, en Los Boldos".

#### PROVINCIA DE VALDIVIA

"Río Cruces (camino de primera clase de Loncoche a Panguipulli); Cruces frente a pueblo de Loncoche (comuna de Loncoche); Lingue, en el camino de Toltén (comuna de San José); Calle-Calle, frente al pueblo del mismo nombre (comuna de Calle-Calle); Quinchilca (comuna de Calle-Calle); Huite, a corta distancia de la confluencia con el Quinchilca (comuna de Calle-Calle); Purulón, frente al pueblo de ese nombre (comuna de Lanco); Collilelfu, frente al pueblo de Reumen".

#### PROVINCIA DE LLANQUIHUE

"Simpson, entre el valle Simpson y el pueblo de Balmaceda".

A continuación del artículo 1.º se han consultado los siguientes artículos nuevos, que toman los números 2.º y 3.º:

Art... No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Presidente de la República podrá ordenar la construcción de los puentes que estime necesarios en el camino longitudinal y en los caminos transversales, que unan el camino longitudinal con ciudades capitales de departamento".

"Art... Los puentes en actual servicio, que se encuentran en mal estado o destruidos, po-

drán ser reconstruídos si lo estima necesario el Presidente de la República”.

#### ARTICULO 2.º

Pasa a ser artículo 40.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 209, de fecha 20 de Julio del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

El señor URREJOLA.—¿Hay informe de Comisión sobre este proyecto, señor Presidente?

El señor OYARZUN (Presidente).—No, señor Senador, porque en este caso se trata de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto ya aprobado por el Senado.

El señor URREJOLA.—Cenvendría dejar pendiente este proyecto para mañana, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se procederá en la forma que ha indicado el señor Senador.

#### 5.—INSTRUMENTOS DE CIRUGIA PARA HOSPITALES.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Hacienda, en que propone al Senado que envíe a la Cámara de Diputados un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre liberación de derechos de internación para los instrumentos de cirugía de los hospitales del Salvador y San Luis, de esta capital.

Sin debate y tácitamente se dió por aprobado el informe.

#### 6.—URGENCIA DEL PROYECTO SOBRE PAVIMENTACION DE SANTIAGO

El señor OYARZUN (Presidente).—Antes de entrar a los incidentes, consulto a la Sala sobre la calificación de urgencia del proyecto de pavimentación de Santiago.

El señor SECRETARIO.—Se acaba de dar cuenta de un oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, en que declara la urgencia de este proyecto.

En conformidad al artículo 109 del Reglamento, si el Presidente de la República, en virtud del artículo 46 de la Constitución, hiciera presente la urgencia en el despacho de un proyecto, el Senado resolverá si es de simple urgencia, de suma urgencia o de discusión inmediata.

El señor OYARZUN (Presidente).—En consecuencia, al Senado le corresponde resolver cuál de estos tres grados de urgencia reviste el proyecto de pavimentación de Santiago.

El señor ZANARTU.—¿Se votará en el acto esta calificación?

El señor SECRETARIO.—El artículo 113 del Reglamento deja al proyecto declarado de urgencia, en el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales que acuerde el Senado, y que sigan al trámite de Comisión.

El proyecto de que se trata está ya informado.

El señor OYARZUN (Presidente).—En consecuencia, correspondería proceder a calificar la urgencia del proyecto.

Si no hubiere oposición, quedaría acordado calificarlo como de simple urgencia.

Acordado.

#### 7.—INCLUSIONES EN LA TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor SILVA CORTES.—He recibido una carta del señor Presidente del Consejo de Abogados, en que me hace presente que pende de la consideración del Senado un proyecto, que fué ya aprobado por la Cámara de Diputados, y que tiene por objeto prorrogar el plazo de duración de los primeros Consejos de Abogados, los cuales, según la ley respectiva, deben caducar en el ejercicio de sus funciones el 1.º de Setiembre próximo.

Como la fecha indicada está muy cercana, si no se prorrogara oportunamente ese plazo de duración caducarian de hecho estos institutos, lo que podría producir un daño en el ejercicio regular de la profesión de abogado, objeto que se tuvo en vista al dictar la ley respectiva, y pido, por lo tanto, al señor Presidente, se sirva anunciar el proyecto a que me he referido, para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, si está informado, y, en caso contrario, que se acuerde eximirlo del trámite de comisión.

El señor SECRETARIO.—En la presente sesión se ha dado cuenta del proyecto a que se refiere el señor Senador, el que pasó en estudio a la Comisión de Legislación y Justicia.

El señor OYARZUN (Presidente).—La petición del honorable Senador debe ser apoyada por otro señor Senador.

El señor SANCHEZ.—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda anunciado el proyecto para la sesión de mañana y eximido del trámite de Comisión.

El señor MARAMBIO.—Me permito solicitar de la Mesa se sirva anunciar para la tabla

de fácil despacho, de la sesión próxima, el proyecto de la Cámara de Diputados, que introduce algunas modificaciones al proyecto sobre legislación petrolera.

Como la cuestión está muy debatida, creo que el Senado puede despachar el proyecto sin más demora.

El señor OYARZUN (Presidente).—La Mesa no tiene inconveniente alguno para proceder en la forma que insinúa el honorable Senador.

Queda anunciado el proyecto.

El señor AZOCAR.—Me permito solicitar del señor Presidente, se sirva anunciar también para la tabla de fácil despacho, el proyecto sobre jubilación de algunos empleados dependientes del Ministerio de Agricultura, que a solicitud del honorable señor Medina, fué eximido del trámite de Comisión. Formulo indicación en ese sentido.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda anunciado el proyecto.

#### 8.—CONTRATO DE PRENDA AGRARIA

El señor ZANARTU.—En la tabla ordinaria, señor Presidente, figuran dos proyectos: el que tuvo su origen en una moción de los honorables señores Valencia y Opazo, sobre modificación de la ley que creó la Caja de Crédito Agrario, y el proyecto devuelto por la Cámara de Diputados, que modifica la ley sobre contrato de prenda agraria.

Ahora bien, creyendo que en la sesión pasada se daría término a la discusión de estos proyectos, acepté que el segundo de los proyectos mencionados figurara en la tabla después de la moción de los honorables señores Opazo y Valencia.

Viene ahora la urgencia para el proyecto de Pavimentación de Santiago, cuya discusión nos va a tomar algún tiempo, y de esta manera el proyecto que tanto interesa a los agricultores y que está en su último trámite, iría a ser postergado.

A fin de evitar esta dificultad, hago indicación para que el proyecto sobre contrato de Prenda Agraria se coloque en primer lugar de la tabla.

Aprovecho estar con la palabra, para pedir al señor Secretario tenga a bien dar lectura al telegrama que envió a la Mesa.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

“De Temuco a Santiago. — Enrique Zanartu. — Senado:

“Muchos agricultores reunidos acordaron felicitarle en unión de honorables Senadores que le acompañan por proyecto Banco Agrícola y préstamos agrarios sin más limitación que sol-

venencia efectiva y honorabilidad solicitante. Acaparadores trigo están ya fijando precio próxima cosecha anticipando mitad precio fijado existen hipoteca. Madereros, igual cosa, fijan condiciones que les permite quedarse con las utilidades y gran parte del capital explotación. Ambas industrias se salvarían si Honorable Senado aprueba proyecto Cámara Diputados.

“(Firmados): Alberto Santander, Héctor Anguita, Alberto Vicuña, Manuel Burgos, Félix Pierry, Gustavo Yungue, Emilio Goyeneche, Justiniano Garrido, Abraham Ulloa. Siguen muchas firmas”.

El señor ZANARTU. — Mis honorables colegas, que me conocen, comprenderán que no he pedido la lectura de este telegrama para hacer públicas las felicitaciones que en él se contienen. Lo he hecho a fin de que se vea que la opinión pública en todo el país nos acompaña en el deseo de que este proyecto de tanto interés para los productores de la riqueza nacional, sea despachado cuanto antes posible, porque en estos momentos, como se afirma en la comunicación, ya los acaparadores están haciendo su agosto.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

#### 9.—PAVIMENTACION DE SANTIAGO

El señor OYARZUN (Presidente).—Como en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento, a que ya se dió lectura, la urgencia declarada respecto al proyecto de pavimentación de Santiago, lo dejaría en primer lugar de la tabla para todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, a fin de armonizar esto con los deseos manifestados por el honorable Senador por Concepción en su indicación, me permito insinuar que los plazos para la discusión del referido proyecto sobre pavimentación, se empiecen a contar desde la sesión de mañana. De esta manera registrarían hoy los acuerdos ya tomados.

Si no se hace observación, se procederá así. Acordado.

#### 10.—NOMBRAMIENTO DE EMBAJADOR DE CHILE ANTE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

El señor OYARZUN (Presidente).—Hay un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para nombrar Embajador de Chile en los Estados Unidos, al señor don Carlos Dávila. De acuerdo con la mayoría de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, solicito el acuerdo del Senado para eximir este men-

saje del trámite de Comisión, y discutirlo al final de la presente sesión, dedicando a ello la última media hora.

El señor URREJOLA. — Como se trata de una materia muy importante y se propone eximir el mensaje del trámite de Comisión, convendría que estuviera presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se pondrá en conocimiento del señor Ministro la insinuación de Su Señoría.

Si no se hace observación, quedará acordado ocuparse de este mensaje en la última media hora de la presente sesión, eximiéndolo del trámite de Comisión.

Acordado.

### 11.—CONTRATO DE PRENDA AGRARIA

El señor OYARZUN (Presidente).—En conformidad al acuerdo adoptado, continúa la discusión de las modificaciones en que insiste la Cámara de Diputados, introducidas en el proyecto sobre reforma de la ley relativa al contrato de prenda agraria.

El señor SECRETARIO. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la modificación de la ley 4097, en el sentido de agregar la siguiente letra al artículo que enumera los objetos que pueden ser materia de la prenda: Letra f). Las sementeras o plantaciones en cualquier estado de su desarrollo“.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor URREJOLA. — Hay, señor Presidente, un refrán muy generalizado, según el cual, comiendo se abre el apetito. Creo que este refrán puede aplicarse perfectamente a esta modificación hecha por la otra Cámara al proyecto del Senado sobre reforma de la ley 4097 relativa al crédito agrario, modificación en la cual ha insistido aquella corporación, de manera que ahora le corresponde a ésta pronunciarse sobre si a su vez insiste o no en su rechazo.

Esta modificación se produjo de la manera más inesperada, aún para los partidarios de que se amplíe sin fijación de límite el monto de las operaciones de la Caja, y a renglón seguido de aprobarse el proyecto de ley por el cual se suprimió el artículo 4.º de la ley 4074, sobre crédito agrario.

El artículo 4.º, a que acabo de hacer referencia, decía como sigue:

“Artículo 4.º Para constituir prenda agraria sobre las cosas inmuebles por naturaleza o por destinación, señaladas en el artículo 2.º, será necesario el acuerdo del acreedor a cuyo favor exista constituida hipoteca sobre los inmue-

bles a que se hallan incorporados los bienes materia de la prenda. La autorización del acreedor hipotecario deberá otorgarse por escritura pública inscrita en el registro a que se refiere el artículo siguiente.

Quedan exceptuados de esta disposición los semovientes, los cuales podrán darse en prenda sin el consentimiento del acreedor hipotecario“.

El Senado aprobó por unanimidad el proyecto que suprimió dicho artículo de la citada ley, y con razón, a mi juicio, porque ese artículo constituía cierta garantía para las instituciones hipotecarias en favor de las cuales se hubiera otorgado hipoteca sobre los fundos cuyos propietarios hubieran obtenido préstamos de la Caja de Crédito Agrario; y es seguro que las instituciones de crédito hipotecario no se habrían allanado en la generalidad de los casos a prestar el acuerdo a que se refería el ya citado artículo 4.º de la ley 4074.

Pero así como fué aceptada por unanimidad la supresión del artículo de que he hecho mención, fué rechazada por el Senado por 12 votos contra 8, cuando la consideró por primera vez. La modificación de la otra Cámara que consiste en agregar al artículo 2.º de la ley 4097 una frase que autorizaría a la Caja de Crédito Agrario para hacer préstamos con garantía prendaria de sementeras o plantaciones en cualquier estado de su desarrollo.

Creo que ni la Caja de Crédito Hipotecario ni el Banco Hipotecario de Chile, que son las dos instituciones que en la actualidad prestan dinero con garantía de hipoteca sobre bienes raíces, pueden mirar con buenos ojos esta modificación de la ley 4097, porque aunque dicha modificación parece muy sencilla, tiene en realidad suma gravedad en lo relativo a la responsabilidad de los propietarios que obtengan estos préstamos con respecto a las instituciones hipotecarias que se los concedan, como espero demostrarlo a mis honorables colegas.

Supongan los señores Senadores que durante uno o más semestres no se paguen los intereses ni la amortización de una deuda hipotecaria y que la institución respectiva se vea en el caso de ejecutar judicialmente al deudor en mora. ¿Cómo se lleva a efecto la ejecución si en el fundo que sirve de garantía al préstamo hipotecario hay una sementera que ha sido dada en garantía por un préstamo otorgado por la Caja de Crédito Agrario? Suponga el señor Presidente que el remate de ese fundo deba verificarse en el mes de Mayo de un año dado, o sea cuando está hecha ya la sementera y dada en garantía de un préstamo concedido por esta institución. ¿No es verdad que este préstamo constituiría un

obstáculo que impediría llevar adelante la ejecución y el traspaso de la propiedad al rematante de ella mientras no se cosechara la sementera y cancelara el préstamo garantizado por ésta?

Tenemos entonces que el rematante de ese fundo no podría entrar en posesión de él sino nueve o diez meses después de sembrado el trigo o el cereal de que se tratara.

En consecuencia, es indudable que esta modificación constituye una verdadera amenaza para las instituciones de crédito hipotecario, y creo que sus Directorios o Consejos no han parado mientes tal vez en la gravedad enorme que ella tiene para los intereses que están encargados de cautelar.

Pasando a analizar otro aspecto de la cuestión, quiero decir algunas palabras sobre el alcance que pueda darse a la frase "sementeras o plantaciones en cualquier estado de su desarrollo".

En primer lugar, es difícil precisar el alcance que en la mente de los autores de esta modificación y de quienes en ésta y en la otra Cámara la han votado favorablemente, tenga la palabra "plantaciones". ¿Qué se considerará como plantaciones? ¿Las viñas, los bosques de árboles forestales, los terrenos cubiertos de árboles frutales?

En sesión pasada, tratándose de este mismo asunto, el honorable señor Piwonka, que habla sobre esta materia con perfecto conocimiento, puesto que es propietario de molino, decía que en la actualidad los molineros, escaldados por los numerosos fracasos que han sufrido cada vez que han otorgado préstamos a los agricultores, con garantía de sus sementeras, los han venido restringiendo poco a poco hasta suprimirlos en absoluto, y que en la actualidad no hay ningún molinero que haga préstamos sobre sementeras, por más floreciente y seguro que sea el estado en que se encuentren.

El señor ZANAARTU.— ¿Fué eso precisamente lo que dijo el honorable señor Piwonka?

El señor PIWONKA.— Lo que dije, fué que después de la experiencia que han tenido los molineros en esta materia, han restringido estos préstamos en tal forma que hoy sólo por excepción hacen anticipos y únicamente sobre sementeras que ofrezcan seguras expectativas de buena cosecha.

El señor ZANAARTU.— Yo puedo decir lo que a mí mismo me ha ocurrido a este respecto. Por mi parte he obtenido préstamos con garantía de sementeras, y sé de numerosos agricultores que los han obtenido también en análogas condiciones.

No niego que estos préstamos se han restringido en realidad, pero de ahí a que se hayan suprimido en absoluto, hay tanta diferencia como la que hay entre lo que dice el honorable señor Piwonka y lo que afirma el honorable señor Urrejola.

El señor URREJOLA.— No hay tanta diferencia como cree Su Señoría entre lo que ha afirmado el honorable señor Piwonka y lo que he sostenido yo. Si hay alguna diferencia, es pequeñísima.

El honorable señor Piwonka ha dicho que estos préstamos se hacen sólo por excepción en la actualidad, lo que equivale a decir que en la generalidad de los casos no se conceden.

El señor AZOCAR.— Si no se hacen en mayor número, no es por falta de garantías de parte de los solicitantes, sino porque los molineros no disponen del capital necesario para hacerlos.

El señor OYARZUN (Presidente).— Supongo que el honorable señor Urrejola acepta las interrupciones.

El señor URREJOLA.— Sí, señor Presidente, siempre que tiendan a ilustrar el debate.

El señor ZANAARTU.— Permítaseme una interrupción al margen de lo que acaba de decir el honorable señor Urrejola.

Su Señoría acaba decir que los molineros no aceptan las sementeras como garantía para conceder préstamos, y el honorable señor Piwonka ha dicho que en ciertos casos las aceptan; sin embargo Su Señoría sigue sosteniendo que está de acuerdo con el honorable señor Piwonka sobre este punto.

El señor URREJOLA.— El honorable señor Piwonka ha dicho, confirmando lo que yo había afirmado, que los molineros se niegan actualmente a hacer préstamos con garantía de sementeras, salvo raras excepciones, y creo que seguir sosteniendo, como lo hace Su Señoría, que el honorable señor Piwonka no ha dicho lo que en realidad ha dicho, es una tarea un tanto ingrata.

El señor GATICA.— Yo he oído a otro honorable Senador, decir que hoy los molineros no hacen préstamos de esta naturaleza por falta de dinero.

El señor ZANAARTU.— Tengo a la mano algunos formularios de contratos por préstamos sobre sementeras, a los cuales podría dar lectura.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ruego al honorable señor Urrejola que continúe desarrollando sus observaciones.

El señor URREJOLA.— Continúo, señor Presidente, sin hacerme cargo de lo que insiste

en decir el honorable señor Zañartu, o sea que se hacen actualmente préstamos con garantía de sementeras, contradiciendo la afirmación hecha por el honorable señor Piwonka, en orden a que por regla general no se hacen.

Si el honorable Senador por Concepción ha obtenido un préstamo en esas condiciones es por ser quién es y no porque haya dado una sementera en garantía.

Al aducir como prueba de la verdad de mis observaciones lo que ha afirmado el honorable señor Piwonka, que es la voz más autorizada que aquí puede levantarse en nombre de los molineros, sólo he querido exponer la razón más poderosa que puede hacerse valer para no autorizar a la Caja de Crédito Agrario para hacer préstamos de esta naturaleza.

El señor PIWONKA.— Permítame una breve interrupción Su Señoría.

Como ya he dicho, estos préstamos se hacen en la actualidad sólo por excepción y cuando se hacen, además de la garantía de la sementera, se exige la garantía solidaria del corredor que haya intervenido en la operación y aún garantía hipotecaria sobre bienes raíces.

El honorable señor Zañartu ha hecho referencia a los formularios de los contratos que se suscriben cuando se hacen estos préstamos, y aunque esos formularios no llevan firma alguna, no dudo que se empleen en estos casos. Pero la cláusula 12.ª de estos formularios dice: "Intervienen como corredores en esta operación los señores N. N., quienes quedan facultados por las partes para recibir el valor del anticipo. Los señores N. N. se constituyen en fiadores y co-deudores solidarios por el anticipo e intereses de que habla el artículo 6.º hasta su total cancelación".

El señor Zañartu.—Sin el ánimo de ofender a los corredores, cabe decir a este respecto lo que todos sabemos, o sea, que estos son agentes que por lo general sólo disponen de una plancha y de un escritorio. Esta es una carrera que se ha difundido mucho en el país. Y para demostrar la poca importancia que en el comercio se da a la intervención de los corredores, baste decir que hoy día ningún Banco acepta descontar letras que solamente lleven las firmas del intermediario y del vendedor, pues se exige que también estén firmadas por el comprador.

El señor PIWONKA.—Podría citarle a su señoría muchos casos de corredores que han tenido que responder por cientos de miles de pesos tratándose de contratos de esta especie.

El señor Zañartu.—Yo estoy diciendo algo enteramente distinto, o sea que en la actualidad los Bancos no descuentan letras que sólo lleven las firmas del corredor y del vendedor.

El señor BARROS JARA.—Puedo asegurar a su señoría que las aceptan.

El señor Zañartu.— Me consta que el Banco de Chile no las acepta.

El señor URREJOLA.—¿Por qué no acepta su señoría el testimonio del honorable señor Barros Jara, que tiene que estar impuesto de lo que ocurre en esta materia?

El señor Zañartu.—Pero, si hoy mismo se ha estado discutiendo en el Directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura este punto, y el presidente de ella ha hecho ver que uno de los motivos de la actual restricción del crédito es éste, precisamente. ¿Cómo quieren, entonces, sus señorías que les dé crédito a sus palabras, estando, como estoy, en posesión de este antecedente?

El señor BARROS JARA.—Yo invito a su señoría que una vez que se levante la sesión, vayamos a constatar si es o no efectivo que los Bancos descuentan las letras que llevan la firma del corredor y del vendedor únicamente.

El señor Zañartu.—Acepto gustoso la invitación que me hace el honorable Senador.

El señor URREJOLA.—Dada la importancia de este asunto, valdría la pena suspender la sesión hasta saber el resultado de esa investigación.

El señor Zañartu.—¿Cómo cree su señoría que podemos aceptar semejante cosa?

El señor URREJOLA.—Su señoría no debe quedar desmentido en las afirmaciones que hace.

El señor Zañartu.—No se preocupe el señor Senador de mí, sino de su propia señoría. Yo me valdré sólo, y esté seguro el honorable Senador de que quedará bien.

El señor AZOCAR.— La prensa ha dado cuenta hace algunos días de la situación que se ha producido, por el hecho de que los Bancos para descontar letras exigen que estos contratos lleven tres firmas: la del vendedor, la del corredor y la del comprador.

El señor OYARZÚN (Presidente).— Nuevamente llamo la atención del honorable Senador a que las interrupciones están ocupando el tiempo de que su señoría dispone para hablar.

El señor URREJOLA.— ¿Cuánto tiempo puedo hacer uso de la palabra?

El señor OYARZUN (Presidente).— Media hora, señor Senador, y hasta este momento su señoría ha usado de la palabra durante veintinueve minutos.

El señor URREJOLA.—No veo la razón para que el señor Presidente sea tan estricto conmigo...

El señor OYARZUN (Presidente).—Lo voy en bien de su señoría.

El señor URREJOLA.—...cuando las interrupciones de los honorables señores Azócar y Zañartu han cortado el hilo de mis observaciones.

El señor OYARZUN (Presidente).— No soy estricto con su señoría, sino más bien con los honorables Senadores que con sus interrupciones ocupan el tiempo que está reservado a su señoría.

El señor URREJOLA.—Ojalá el señor Presidente se desentendiera un poco de los minutos que me quedan para usar de la palabra, y me permita continuar desarrollando mis observaciones.

El señor ZAÑARTU. — Siempre que sean breves, porque, por mi parte, haré uso de mi derecho.

El señor URREJOLA.—Acepto con todo gusto las interrupciones que se me hacen, porque creo que de la discusión nace la luz; pero estimo que el honorable señor Zañartu no hace bien en rechazar el testimonio invocado por su señoría. El honorable Senador, estableciendo como regla general lo que sólo es una excepción, solicita el testimonio de un distinguido banquero...

El señor ZAÑARTU.—¿Quién es ese banquero?

El señor URREJOLA.— Me refiero al honorable señor Barros Jara que es vice-Presidente de un Banco. El honorable señor Zañartu ha preguntado al honorable señor Barros Jara si no es verdad que los Bancos no descuentan letras para préstamos sobre prenda agraria con la sola firma del corredor que haya intervenido en la operación...

El señor ZAÑARTU.—No le dicho eso, honorable Senador, sino que las letras que antes se descontaban con la sola firma del vendedor del producto, ahora deben llevar, además de la firma de éste, la del comprador, pues no se aceptan las que llevan las firmas del vendedor y del intermediario únicamente. ¿Está claro esto?

El señor URREJOLA.—Yo me refiero a la

pregunta que hizo su señoría al honorable señor Barros Jara, y que fué contestada negativamente a sus deseos.

Ahora, cuando yo aduzco, como fundamento de la aseveración que he hecho, que los dueños de molinos no anticipan fondos a los agricultores con garantía de sementeras, confirmando lo dicho por el honorable señor Piwonka, el honorable señor Azócar aduce como desautorización de las palabras del honorable señor Piwonka el hecho de que los molineros no prestan porque carecen de dinero. Entre tanto, no es concebible que tal cosa pueda ocurrir, pues es sabido que todos los molineros tienen que destinar parte de su capital a anticipos. Yo también he sido molinero en mi mocedad, y recuerdo muy bien los apuros que pasaba cuando teniendo que comprar trigo al contado, había dispuesto ya de todo mi crédito. Si el molinero no tiene fondos para hacer anticipos, no obtiene nunca trigo y el negocio le falla por su base.

En el caso en que nos encontramos, se está viendo pues, que el debate no puede continuar aduciéndose testimonios que son rechazados en seguida.

Ya antes el honorable señor Zañartu no aceptó el del honorable señor Barros Jara, porque no le convenía; y el honorable señor Azócar niega ahora la autoridad que sus conocimientos y experiencia le dan a nuestro distinguido colega el señor Piwonka.

Voy a dar ahora en favor de mi tesis una razón muy poderosa, que se trajo a la discusión de este negocio hace pocos días. Recordarán los honorables Senadores que entonces se trató de impresionar a los que nos sentamos en estos bancos con las cosechas perdidas en 1926. ¿Quién no sabe que casi todos los agricultores del país, tanto del centro como de la costa, de Talca, Linares, Chillán, y aún de la Frontera misma, cuyo clima es distinto al de la región central, perdieron casi totalmente sus cosechas en ese año? En todas las zonas del país la cosecha de trigo se malogró por completo, y en muchas sementeras de 200, 300 y hasta de 500 hectáreas de extensión, la cosecha quedó reducida a la semilla o poco más. Por lo que a mí respecta, aunque mis siembras de trigo son pequeñas, puedo decir que no coseché sino una tercera parte o cuarta parte de lo que esperaba. Y en análoga situación se encontraron numerosos agricultores de las provincias de Maule, Ñuble y Concepción.

Ahora bien, ¿qué resultado habría obtenido la Caja de Crédito Agrario si hubiera concedido

préstamos con garantía de esas sementeras? Naturalmente, no me pongo en el caso de que hubiera prestado cantidades ilimitadas, como lo proponen los honorables señores Zañartu y Azócar en la moción que han presentado, sino que hubiera limitado sus préstamos a la suma de 200,000 pesos que fija el reglamento respectivo. La garantía prendaria habría quedado reducida a una buena cantidad de pasto.

¿Y quién no sabe que en la zona más rica en suelos de rulo, como son las de Nueva Imperial y de Traiguén, quedaron muchísimas sementeras sin segar?

¿Y cómo es posible entonces que después de esta tristísima y reciente experiencia, después de esta verdadera ruina que sufrió la agricultura en 1926, siendo de advertir que no se trata de un caso excepcional en nuestro país, vayamos a autorizar a la Caja de Crédito Agrario para que haga préstamos sobre sementeras?

Me explicaría que con arreglo a la facultad que la ley sobre crédito agrario concede a esa institución para hacer préstamos con garantía de frutos pendientes, hiciera préstamos sobre sementeras que estuvieran en el último estado de su gestación, es decir cuando el grano está ya a la vista. Pero autorizarla para que haga préstamos sobre sementeras apenas brotadas, me parece que es poner en grave peligro la existencia de la Caja de Crédito Agrario, por cuya creación han bregado durante tantos años los agricultores del país.

Las consideraciones que he hecho valer me hacen esperar que el Honorable Senado tendrá a bien insistir en el rechazo de la modificación de la otra Cámara a fin de que la idea que ella envuelve no quede incorporada a la ley.

Como ya ha llegado la hora, sería del caso suspender la sesión.

El señor Zañartu.—Podríamos prorrogar la hora a fin de despachar de una vez este asunto, señor Presidente.

El señor Barros Jara.—Yo me opongo a que se prorrogue la hora.

El señor Zañartu.—Por mi parte me opongo entonces a que siga usando de la palabra el honorable señor Urrejola, que ha enterado ya el tiempo reglamentario con sus observaciones.

El señor Urrejola.—Observaciones que han ilustrado el debate.

El señor Oyarzun (Presidente).—En efecto, el honorable señor Urrejola ha hablado sobre este asunto el tiempo que le permite el Reglamento, y puesto que hay oposición, no podrá Su Señoría seguir usando de la palabra.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### REFORMA DE LA LEY SOBRE CREDITO AGRARIO

El señor Oyarzun (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el honorable señor Rivera.

El señor Rivera.—En este debate se han manifestado opiniones adversas y favorables a la modificación introducida al proyecto por la Cámara de Diputados.

Los honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra han tratado esta cuestión desde el punto de vista del interés bancario o del interés agrícola, animados de los mejores propósitos y del mejor espíritu. Pero los que no miramos este proyecto bajo uno ni otro aspecto, creemos que hay aquí una cuestión de interés nacional, que está por sobre todo, o sea, que en el momento actual debemos propender al fomento de la producción nacional.

El Gobierno y los Poderes Públicos, en general, están dando demostraciones reiteradas de propender por todos los medios posibles a incrementar las industrias nacionales. La ley de Crédito Agrario encontró en el Congreso Nacional ambiente propicio debido a este espíritu de favorecer la producción, de contribuir a este movimiento general de progreso del país.

Pero la experiencia ha demostrado que esta ley en la forma en que fué dictada y en que se está aplicando, no responde al propósito patriótico que tuvieron en vista el Congreso y el Ejecutivo de ofrecer una ayuda al pequeño agricultor, porque estos carecen casi en absoluto de los elementos que la ley exige en garantía.

Teniendo en vista esta circunstancia, el propio Directorio de la Caja ha querido dar mayores facilidades al crédito y por insinuación del propio Directorio se modifica la ley en este sentido.

Se ha dicho y se ha repetido que el que se propone es un préstamo aventurado. No lo dudo. Pienso como mis honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra que se trata de un préstamo aventurado.

Pero la Caja Agraria, tiene un Director y es deber de las personas que lo forman procurar que las operaciones que realice esta institución estén en todo momento, dentro del margen que la ley permite, con las mayores garantías posibles.

En esta situación no es de esperar que el Directorio haga uso del máximum que la ley le

otorga; ahora, si se excede del límite que fija la ley, es indudable que se trataría de errores de los cuales el único responsable sería el Directorio, en primer término, y luego las personas encargadas de la gestión de los préstamos por parte de la Caja Agraria. Es natural que estas personas estén dotadas del tino suficiente para que las operaciones se hagan en buenas condiciones y con las mejores garantías.

Y, si como lo espero, se hacen estos préstamos, si los pequeños agricultores, que hasta hoy no han podido conseguir dinero para fomentar la explotación de sus predios, van por fin a tenerlo, aunque sea en cantidades insignificantes, con garantía de sus sementeras o de sus plantaciones, creo que estos préstamos se van a multiplicar en forma asombrosa, como creo también que nuestra industria agrícola ganará enormemente.

Es natural que así sea.

Si para fomentar la industria salitrera se ha dictado una ley por la cual se faculta al Presidente de la República para invertir cien millones de pesos; si para fomentar la producción industrial y la navegación se han votado por distintos conceptos diversas cantidades de dinero, pregunto yo, ¿por qué nos retraemos cuando se trata de ir en auxilio del pequeño agricultor? ¿Es acaso porque estos préstamos pueden correr el albur de una pérdida?

Suponiendo que esta pérdida ocurriera, en algunos casos, siempre habríamos hecho una obra considerable en lo relativo al fomento de la agricultura nacional.

No creo que el Senado tenga por qué arrepentirse ante esta situación, porque si la Caja de Crédito Agrario estima que es arriesgado hacer uso de esta autorización o facultad, el propio Directorio acordará no hacer uso de ella.

Ahora, si el Directorio se cree obligado a hacer estas operaciones, puede solicitar del Congreso que suprima este inciso, y el Congreso, sin duda, votaría la supresión inmediata. Pero si la opinión del Directorio se ha manifestado favorable a este género de operaciones; si este directorio toma sobre sí la responsabilidad de ellas, me parece que nosotros no debemos cerrar las puertas a la posibilidad de que progrese la agricultura del país mediante esta medida, de carácter fundamental que va en beneficio del pequeño agricultor que no tiene garantía prendaria suficiente, y cuya única garantía, puede decirse, es el esfuerzo continuo y tesonero que día a día va poniendo para desarrollar su plantación y procurar su propio bienestar, y que viene a traducirse en el bienestar colectivo.

Ha sido este criterio, que tal vez pueda ser es-

timado por algunos de mis honorables colegas como poco previsor porque ha sido generoso, el que ha permitido el enorme progreso agrícola de la República Argentina, de la región occidental de los Estados Unidos y del admirable desarrollo que han tomado las grandes plantaciones de árboles frutales en el Estado de California.

Yo creo que tal vez no harían mucha falta cinco o diez millones de pesos que se perdieran en operaciones de esta naturaleza.

Creo que debemos propender al progreso de la agricultura, de la producción general del país, por todos los medios que estén a nuestro alcance, siempre que no nos salgamos de la cordura y la prudencia que la sana razón impone.

El señor MARAMBIO. — Solicito del señor Presidente se sirva aplicar la disposición del artículo 107 del Reglamento sobre clausura del debate, porque deseo que quede cerrada la discusión. Apoyan mi petición los señores Zañartu y Azócar.

El señor BARROS JARA. — Yo, señor Presidente, solicité el uso de la palabra antes de que el honorable señor Marambio formulara su indicación de clausura del debate. La indicación del señor Senador no tiene otro objeto que impedirnos manifestar nuestras opiniones.

El señor MARAMBIO. — Yo he solicitado que se aplique una disposición reglamentaria, señor Senador.

El señor BARROS JARA. — Las observaciones que tengo que formular durarán diez minutos.

El señor MARAMBIO. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que se postergue la votación de mi indicación hasta que termine sus observaciones el honorable señor Barros Jara; pero esto no quiere decir que porque pido que se aplique una disposición reglamentaria, se quiera tapar la boca a algunos señores Senadores.

El señor ECHENIQUE. — La indicación del señor Senador tiene que votarse y bien puede suceder que la mayoría del Senado la rechace.

El señor BARROS JARA. — Durante la discusión del proyecto sobre Caja Agraria he dado pruebas de que he sido un defensor de él.

He seguido la discusión de este proyecto desde el primer día que se trató en el Senado, y durante la discusión en el seno de la Comisión, no hice otra cosa que servir los fines que persigue esta institución.

Sucede ahora que después de haber aprobado varias indicaciones modificatorias de la ley, que la práctica aconsejaba hacer, con el fin de conseguir que hubiera un mayor número de solicitudes y evitar que se presentaran los inconve-

nientes que la aplicación de la ley había demostrado, dos señores Diputados formularon indicación durante la discusión del proyecto en la otra Cámara, para que se hicieran préstamos sobre las sementeras, en cualquier estado de desarrollo en que éstas se hallen; pero estas modificaciones a la ley de prenda no proceden, porque ellas han debido hacerse en la Ley de Crédito Agrario, pues de otra manera colocaríamos a la Caja de Crédito Hipotecario en la situación de no poder garantizar una sola letra en los contratos legales.

El artículo 2.º del Decreto-Ley N.º 474, sobre contrato de prenda agraria dice:

"El contrato de prenda agraria puede recaer solamente sobre:

- a) Animales de cualquiera especie y sus productos;
- b) Máquinas de explotación, aperos y útiles de labranza, de cualquier especie;
- c) Maquinarias y elementos de trabajo industrial, instalados o separadamente;
- d) Semillas y frutos de cualquier naturaleza, cosechados o pendientes, al estado natural o elaborados;
- e) Maderas en pie o elaboradas.

Y ésto que está establecido en la ley de Prenda Agraria no se quiere aceptar y se pretende que la garantía puede constituir una sementera en cualquier estado aún sin fruto.

¿Cómo una sementera en cualquier estado, puede ser base para un contrato de prenda?

Es por eso que yo he atacado este negocio, porque quiero defender la estabilidad de una institución que ha costado tantos sacrificios.

La ley de Prenda Agraria, habla de semillas o frutos de cualquiera naturaleza, de manera que cuando una sementera esté espigada, puede ser objeto de un contrato de prenda.

De modo que esa indicación no procede, ni ha podido hacerse en la Ley de Prenda Agraria, porque esta dice lo siguiente:

"La Caja de Crédito Hipotecario podrá emitir letras con garantía de los vales de prenda autorizados por la ley N.º 3896, de 28 de Noviembre de 1922, sobre Almacenes Generales de Depósitos.

Así mismo podrá emitir letras de crédito con garantía de préstamos sobre prenda agraria constituidos en conformidad a la ley".

¿Qué es lo que ocurre actualmente? Se ha tratado de facilitar crédito a la agricultura para la adquisición de salitre para las sementeras y la Caja Agraria, ha visto que no puede hacer estas operaciones, motivo por el cual la Caja Hipotecaria ha facultado particularmente al señor Luis Correa, gerente de la Caja Agraria, para que por

cuenta de aquella institución facilite salitre a los agricultores que lo soliciten y en la proporción que crea conveniente.

Aquí se ha confundido la ley de Crédito Agrario con la Ley de Crédito Prendario. Esta última se reduce a prestar sobre prenda que se deposita en los Almacenes Generales de Depósito, en la forma indicada por la misma ley.

¿Dónde se encuentra la prenda agraria? Está establecida en el Decreto-Ley respectivo, que se encuentra en pleno vigor. La disposición dice que se puede prestar sobre "semillas y frutos de cualquiera naturaleza, cosechados y pendientes".

Pues bien, en lugar de aceptar esto, se pretende que el préstamo se pueda hacer sobre "sementeras", es decir, sobre algo que aún no tiene frutos. Esto lo considero sencillamente un error: Me refiero al punto de derecho. Es un error que induce a considerar la Ley de Crédito Agrario, cuando en realidad, con lo que tenemos que ver, es con la prenda.

De manera, que aún cuando se apruebe esto, la Caja Hipotecaria no podrá aceptar la operación, porque ella no es una operación prendaria.

Lo que se desea es que la Caja de Crédito Agrario pase a hacer operaciones personales. Yo acepto esto, se ha hablado aquí del Banco Agrario, pues bien, démosle ese nombre a la ley que establezca dichas operaciones; pero no tronchemos las leyes ya existentes.

En conformidad a la ley es necesario que exista algo para que se dé en prenda. La ley habla de frutos, antes de los frutos sólo hay pasto y esto no lo acepta la ley como prenda. Hay que tener bien presente que la ley dice: "Semillas y frutos de cualquiera naturaleza que sean, cosechados o pendientes".

De modo, que si hay una sementera que está con el trigo a la vista, se le puede prestar a su propietario sobre ella, bastará para esto un seguro, pero antes que exista el fruto no se puede prestar.

El señor ECHENIQUE.—Pido la palabra.

El señor OYARZUN (Presidente). — Lamento no concederle la palabra a Su Señoría en vista de la indicación formulada por el honorable señor Marambio para que se aplique el artículo 107 del Reglamento.

El señor BARROS JARA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URREJOLA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Por el

motivo expresado, la Mesa siente no conceder la palabra a Sus Señorías.

El señor SECRETARIO.—El artículo 107 del Reglamento del Honorable Senado dice así: "La clausura de la discusión de un proyecto devuelto en cuarto o quinto trámite constitucional, podrá pedirse para la totalidad de sus artículos, por un Senador apoyado por otros dos, cuando se hayan producido dos discursos de ideas opuestas.

"Reclamada ésta, se votará inmediatamente sin debate.

"Aceptada, se procederá inmediatamente a votar las modificaciones o insistencias.

"Rechazada, podrá renovarse la petición de clausura en otra sesión".

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación la indicación de clausura.

**—Votada la indicación del señor Marambio, resultó rechazada por 13 votos contra 10.**

**Al dar su voto:**

El señor URREJOLA.—No, porque se me limita el uso de la palabra.

El señor ZAÑARTU.—Sí, porque ya se ha hablado mucho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Echenique.

El señor ECHENIQUE.—Yo encuentro razón al honorable Senador por Talca al recordar el adagio de que comiendo se abre el apetito. La ley actual establece que los préstamos se harán con garantía de los frutos pendientes, como lo dispone la legislación de muchos otros países. En la ley argentina se dice que no hay materia de prenda agraria si no existen frutos pendientes. Si una sementera no tiene todavía trigo a la vista, no se puede dar en prenda, de manera que no es posible que pueda servir de garantía el trigo recién nacido o que sólo tiene unos pocos meses de existencia.

Si es grave esto de recibir en garantía las sementeras en cualquier estado que se encuentren, mucho más grave es recibir en garantía las plantaciones de árboles. Es un absurdo dar en garantía un álmenbral, un noceidal o un guindal, porque estas plantaciones están adheridas de un modo permanente al suelo, forman parte de la propiedad misma y, por lo tanto, no son susceptibles de prenda agraria sino de hipoteca conjuntamente con la propiedad del suelo en que están ubicados.

El señor ZAÑARTU. — De modo que una persona que tuviera un bosque de eucaliptus, según Su Señoría, ¿no podría explotarlo por el hecho de tener una hipoteca la propiedad?

El señor AZOCAR.—La Caja tomará la garantía que crea necesaria.

El señor ECHENIQUE.—El honorable señor Zañartu se está refiriendo a otra cosa enteramente distinta. Yo me he referido a las plantas frutales.

Mientras tanto, queda perfectamente establecido que no es posible entrar a dar en prenda las plantas que son parte integrante de la propiedad donde se encuentran arraigadas.

Se podría dar en prenda las nueces de una plantación de nogales; ellas constituyen el fruto pendiente, pero no se podría dar en prenda el árbol mismo.

Medite bien el Honorable Senado sobre lo que digo; sería una vergüenza para nosotros que se aprobara una cosa semejante, porque es algo que no se puede hacer.

Las anteriores consideraciones me mueven a pensar que debemos rechazar la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados, e insistir terminantemente en aprobar la ley tal cual estaba antes.

El señor URREJOLA.—Yo había formulado ya observaciones más o menos parecidas a las que hizo el honorable señor Echenique, y las había hecho al referirme al artículo 2.º de la ley 4097, haciendo alusión a la frase "frutos pendientes". Y, así decía yo, que se comprendía que pudiera tomarse en cuenta, para prestar dinero sobre ella, una sementera con frutos pendientes, como lo dice la ley; para esto no hay necesidad de que la Honorable Cámara de Diputados venga a modificar la ley misma.

En seguida me refería al absurdo de que mientras las sementeras no tengan grano, puedan darse en garantía. Se faculta por esta disposición aprobada por la Cámara de Diputados para dar en garantía el pasto, las sementeras. Esto me parece una cosa verdaderamente descomunal. Naturalmente tenemos que ser muy discretos en la modificación de una ley que es práctica, y bastante generosa, que autoriza para tomar como garantía, como prenda, los frutos.

Ahora deseo, señor Presidente, hacer algunas observaciones relacionadas con el discurso pronunciado por el honorable señor Rivera Parra. Dijo Su Señoría que el Directorio sabrá lo que va a hacer y será naturalmente muy discreto y cuerdo para considerar el estado en que se hallan las sementeras al hacer sobre ellas préstamos. Pero si estamos discutiendo una ley y estamos viendo modo de evitar que pueda producirse este error de criterio y las influencias que ante el Directorio pueden hacerse sentir para que se calcule que una sementera va a produ-

cir veinte o cincuenta quintales métricos por cuadra.

Por esto he querido observar la manera cruda cómo el señor Senador encuentra viable las modificaciones de la Cámara de Diputados. El Directorio de la Caja de Crédito usará de la prudencia que los casos requieren y queremos que su criterio no sea errado para juzgar la situación de las sementeras.

No deseo postergar por más tiempo la resolución de este asunto y dejo la palabra.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va votar si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

En votación.

Recogida la votación, resultaron 12 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—En consecuencia, el Senado no insiste en su anterior acuerdo.

(Durante la votación):

El señor PIWONKA.—La Caja Agraria, estoy convencido de ello, está llamada a prestar grandes beneficios a la agricultura; por eso deseo verla firme en su desarrollo; pero para ello es necesario cuidar su existencia, y por esa razón voto que sí.

El señor OYARZUN (Presidente).— Como no quedan más que cinco minutos para entrar a la sesión secreta acordada por el Honorable Senado, propongo que se constituya desde luego la Sala en sesión secreta.

Acordado.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

**Antonio Orrego Barros**  
Jefe de la Redacción.